

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna **AI/SEG/N° 002/2020** correspondiente al primer seguimiento sobre el cumplimiento de recomendaciones establecidas en el informe **AI/CONF/N° 03/2019 "Auditoría de Confiabilidad a los Estados Presupuestarios y Complementarios de la Entidad 035 – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por la Gestión Fiscal 2018 – Control Interno D.A. 06 - Servicio Nacional de Patrimonio del Estado"**; trabajo que se ejecutó como seguimiento programado de la Unidad de Auditoría Interna del SENAPE.

Establecer el grado de implantación de las recomendaciones contenidas en el Informe AI/CONF/N° 03/2019 "Auditoría de Confiabilidad a los Estados Presupuestarios y Complementarios de la Entidad 035 – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por la gestión fiscal 2018 – Control Interno D.A. 06 - Servicio Nacional de Patrimonio del Estado".

El objeto del examen constituirá toda la información y documentación relacionada, al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe AI/CONF/N° 03/2019 "Auditoría de Confiabilidad a los Estados Presupuestarios y Complementarios de la Entidad 035 – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por la gestión fiscal 2018 – Control Interno D.A. 06 - Servicio Nacional de Patrimonio del Estado".

El seguimiento de referencia se realizó de acuerdo a Normas Generales de Auditoría Gubernamental numeral 219; aprobado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de agosto de 2012 y comprendió la verificación del cumplimiento de las recomendaciones contenidas, en el informe citado precedentemente, misma que constituye el alcance a la fecha de la presente evaluación.

Las observaciones identificadas en el Informe AI/CONF/N° 03/2019 "Auditoría de Confiabilidad a los Estados Presupuestarios y Complementarios de la Entidad 035 – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por la Gestión Fiscal 2018 – Control Interno D.A. 06 - Servicio Nacional de Patrimonio del Estado"; son las siguientes:

1. Ausencia de firmas del personal a cargo de elaboración, revisión y aprobación en documentos institucionales.
2. Falta de verificación de Inconsistencia en la información y documentación que respalda la solicitud y pago del incentivo económico a los pasantes.
3. Falta de integridad y correlatividad en archivo de Comprobantes Contables.

Como resultado del segundo seguimiento se concluye que de tres (3) recomendaciones realizadas para subsanar la observación, a la fecha de la evaluación estas habrían sido dos (2) CUMPLIDAS y una (1) NO APLICABLE.

La Paz, 28 de febrero de 2020